

**RESOLUCIÓN 1831 DE 2016**

**POR LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS ADMINISTRATIVOS TEMPORALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2016**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, y los Acuerdos 066 de 2005 y 045 de 2006, la Resolución No 2778 de 2008 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso segundo del Artículo 5 del Decreto 215 del 12 de febrero de 2016 (Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales), señala que el párrafo primero del artículo sexto de la ley 4ª de 1992, faculta a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2015, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero de dicha disposición normativa ( siete punto setenta y siete por ciento (7.77%).

Que es deber de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de su correspondiente planta de personal vigente a 31 de diciembre de 2015, tal como lo establecen los Decretos Nros. 215 y 229 del 12 de febrero de 2016, emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo 2 del Acuerdo 045 de 2006, (Por el cual se establece la vinculación de Personal Administrativo Temporal), señala: "Artículo 2. - El Personal Administrativo Temporal vinculado mediante la modalidad establecida por el presente Acuerdo, tendrá derecho al reconocimiento y pago de la totalidad de las prestaciones sociales establecidas por la Ley y de conformidad a la naturaleza pública de la Institución, sin que en ningún caso implique el reconocimiento de incorporación definitiva alguna a los sistemas de Carrera Administrativa o escalafonamiento del Personal Administrativo de planta de la Universidad".

Que por lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establecerá el incremento a la asignación básica mensual de los Administrativos Temporales, en un porcentaje del 7.77% para la vigencia fiscal del 2016, de conformidad a lo estipulado en los Decretos Nros. 215 y 229 del 12 de febrero de 2016 en concordancia con el artículo 2 del Acuerdo 045 de 2006.

**En merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** FIJASE el incremento a la asignación básica mensual de los Administrativos Temporales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cuatro punto sesenta y seis por ciento (7.77%), con retroactividad al 1º de enero de 2016 o a la fecha de vinculación dentro de la presente vigencia, de conformidad a lo estipulado en los Decretos Nros. 215 y 229 del 12 de febrero de 2016 en concordancia con el artículo 2 del Acuerdo 045 de 2006.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos

fiscales con retroactividad a partir del 1 de enero de 2016, para el personal vinculado a la fecha o para quien se vincule a partir de la vigencia de la presente Resolución.

**PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja, a los

24 FEB 2016

**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
Rector

**GLORIA SUSANA BAEZ ROA**  
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: EDNA RAMIREZ/ALBA RUIZ/LUCY MENDIETA  
Revisó: ECRB/GSBR